



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de Junio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia.

Trece (13) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO No. 110013105033 2019 00763 00			
ACCIONANTE	DORIS DUARTE HERNANDEZ	DOC. IDENT.	35.425.229
ACCIONADA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGM - SALUD		
ASUNTO	CONTRATO REALIDAD - ACREENCIAS LABORALES		

Atendiendo al resultado del trámite de notificación adelantado respecto de la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGM - SALUD (fs. 38 Dig), es del caso dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 29 del CPT y SS y en ese sentido, se dispone:

**PRIMERO:** ORDENAR a la parte demandante que surta EL EMPLAZAMIENTO de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGM - SALUD, a fin de trabar la litis en debida forma, prever eventuales nulidades y continuar con el trámite procesal correspondiente.

**SEGUNDO:** Súrtase la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. (Art. 108 Inciso 6° del CGP y artículo 10 del decreto 806 de 2020).

**TERCERO:** Vencido el término de quince (15) días que establece el inciso 6° del artículo 108 del CGP y Art. 10 Decreto 806 de 2020, procédase por Secretaría DESIGNAR CURADOR AD LITEM asignado por el sistema judicial, conforme los parámetros establecidos en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** Todo lo anterior sin perjuicio de los trámites que la parte demandante adelante en aplicación del artículo 8° y ss del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 16 DE AGOSTO DE 2021.

Por ESTADO N.º 132 de la fecha fue notificado el auto anterior.

  
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS  
SECRETARIO

